	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	CARTA DE ACEPTACION	Versión: 01
		Página 1 de 10

Contrato de prestación de servicios No. 20261800024557

Señor(a)

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA

Nit. 800253040-2

Representante legal. GREGORIO MOLANO ANACONA

C.C. No. 76.305.806

Dirección del domicilio principal: CR 2 NRO. 21DN – 170 – POPAYAN, CAUCA

Correo electrónico: cdapopayan@hotmail.com

Teléfono: 3164719250

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-010-2026, contrato de prestación de servicios No. 20261800024557

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-010-2026 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.403.249)**, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y el valor se determinará mediante la suma de los valores de cada ítem, en función de los servicios prestados por el contratista conforme a su propuesta.

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada y debidamente diligenciada en el SECOP II y el servicio efectivamente prestado por el contratista así:

ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	TIPO CARROCERIA	NUMERO MOTOR	CHASIS/ SERIE	CILINDRADA	MODELO	CANT	UND/MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	BRD620	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	SEDAN	B10S1118464KA2	KL1MJ61015C053951	995	2005	1	UN	\$ 317.800
2	OTV017	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	SEDAN	F15S33480331	9GATD51Y0BB010063	1.498	2011	1	UN	\$ 317.800
3	LMN439	CAMION	CHEVROLET	NKR	FURGON	189J15	9GDNMR859PB502371	2.999	2023	1	UN	\$ 476.501
4	JOU330	CAMIONETA	FORD	RANGER	DOBLE CABINA	EV2Q MJ195214	8AFAR22D6MJ195214	2.488	2021	1	UN	\$ 317.800
5	JOU331	CAMIONETA	NISSAN	QUASHQAI	WAGON	MR20680919W	SJNFBNJ11Z2896638	1.997	2021	1	UN	\$ 317.800
6	LMN430	CAMIONETA	FIAT	PULSE	WAGON	nd	9BD363B14PYZ53858	1.332	2023	1	UN	\$ 317.800
7	LMN431	CAMIONETA	FIAT	PULSE	WAGON	nd	9BD363B14PYZ43936	1.332	2023	1	UN	\$ 317.800
8	LMN434	CAMIONETA	FIAT	PULSE	WAGON	nd	9BD363B14PYZ54217	1.332	2023	1	UN	\$ 317.800
9	LMN435	CAMIONETA	RAM	V700	PANEL	nd	9BD2656TBP9214705	1.368	2023	1	UN	\$ 317.800
10	ODT063	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	DOBLE CABINA	YD25-650401P	3N6CD33B1ZK366620	2.488	2017	1	UN	\$ 318.014
11	OEU728	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE5	DOBLE CABINA	4G6954NSTA9001	LGWDB3173JB609847	2.378	2018	1	UN	\$ 318.200


**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

F-GC-PRC-06

Versión: 01

CARTA DE ACEPTACIONPágina 2 de
10

12	OEU774	CAMIONET A	RENAULT	DUSTER	WAGON	2842Q206244	9FBHSR595KM633138	1.599	2019	1	UN	\$ 317.800
13	OTV009	CAMIONET A	NISSAN	D22/NP300	ESTACAS	KA24-466787A	3N6DD25T3ZK871997	2.389	2011	1	UN	\$ 318.014
14	OTV037	CAMIONET A	TOYOTA	PRADO TX	WAGON	1KD2215481	JTEBH9FJ5D5050791	2.982	2013	1	UN	\$ 318.200
15	OTV064	CAMIONET A	GREAT WALL	WINGLE 5	DOBLE CABINA	GW2.5TCI1302869577	LGWDBC171EC600287	2.499	2014	1	UN	\$ 318.200
16	OTV100	CAMIONET A	RENAULT	DUSTER	WAGON	A690Q259065	9FBHSRAA5FM716983	1.598	2015	1	UN	\$ 318.200
17	QEN336	CAMIONET A	TOYOTA	HILUX 4x2	ESTACAS	4103826	RN855135621	2.400	1995	1	UN	\$ 317.800
18	OQE406	CAMIONET A	MAZDA	B2000	ESTACAS	FE-289112	UFXOE3M3-010697	2.000	1995	1	UN	\$ 317.800
19	OEU726	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL-GRIP MT	WAGON	M16A-2149504	TSMYE2154JM359332	1.586	2018	1	UN	\$ 318.200
20	OEU727	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL-GRIP MT	WAGON	M16A-2145118	TSMYE2153JM353392	1.586	2018	1	UN	\$ 318.200
21	OEU729	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL-GRIP MT	WAGON	M16A-2120196	TSMYE2157HM319840	1.586	2018	1	UN	\$ 318.200
22	OEU749	CAMPERO	SUZUKI	GRAND VITARA	WAGON	J24B-1333882	JS3TD04V5J4102638	2393	2018	1	UN	\$ 318.200
23	OTV008	CAMPERO	FORD	ECOSPORT	CABINADO	CJ9AB8603787	9BFZE65F7B8603787	1.999	2011	1	UN	\$ 318.200
24	OTV012	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	WAGON	G16B-718041	8LDBSV448B0059630	1590	2011	1	UN	\$ 318.200
25	OTV014	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	WAGON	G16B-717507	8LDBSV447B0058193	1.590	2011	1	UN	\$ 318.200
26	OTV015	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	WAGON	G16B-717498	8LDBSV445B0058192	1.590	2011	1	UN	\$ 318.200
27	OTV142	CAMPERO	SUZUKI	GRAND VITARA	CABINADO	M16A-1963351	JS3TA74V3G4100915	1596	2016	1	UN	\$ 318.200
28	ACP89B	MOTOCICLETA	HONDA	BIZ	SIN CARROCERIA	HAO7E35621693	HAO7E35621693	98	2005	1	UN	\$ 218.291
29	KZH45	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR125DX	SIN CARROCERIA	22P2000828	9FK5YY11392000828	125	2009	1	UN	\$ 218.291
30	KZI04	MOTOCICLETA	HONDA	SPLENDOR NXG	SIN CARROCERIA	HA12EFA9J09927	9FMHA1229BF006698	98	2011	1	UN	\$ 218.291
31	KZI06	MOTOCICLETA	HONDA	SPLENDOR NXG	SIN CARROCERIA	HA12EFA9J09891	9FMHA1222BF006705	98	2011	1	UN	\$ 218.291
32	NZJ42D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	SIN CARROCERIA	G391E008847	9FKKG0419F2008847	249	2015	1	UN	\$ 218.291
33	NZJ43D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	SIN CARROCERIA	G391E010205	9FKKG0411F2010205	249	2015	1	UN	\$ 218.291
34	THP21E	MOTOCICLETA	HONDA	DREAM NEO	SIN CARROCERIA	JC78E81005748	9FMJC7810KF004173	109	2019	1	UN	\$ 218.291
35	THP22E	MOTOCICLETA	HONDA	DREAM NEO	SIN CARROCERIA	JC78E81005337	9FMJC7815KF003813	109	2019	1	UN	\$ 218.291
36	THP24E	MOTOCICLETA	HONDA	DREAM NEO	SIN CARROCERIA	JC78E81005769	9FMJC7818KF004227	109	2019	1	UN	\$ 218.291
37	YUN84F	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	SIN CARROCERIA	BJ164MKA11602112	9GFM62007NHD02235	175	2022	1	UN	\$ 218.291
38	YUN85F	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	SIN CARROCERIA	BJ164MKA11602134	9GFM62007NHD02221	175	2022	1	UN	\$ 218.291
39	YUN86F	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	SIN CARROCERIA	BJ164MKA11602110	9GFM62002NHD02238	175	2022	1	UN	\$ 218.291
40	YUN87F	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	SIN CARROCERIA	BJ164MKA11605064	9GFM62002NHD02711	175	2022	1	UN	\$ 218.291
41	ZTZ86D	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	SIN CARROCERIA	H402-216493	9FSSH42A9GC025826	199	2016	1	UN	\$ 217.991
42	ZTZ87D	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	SIN CARROCERIA	H402-216502	9FSSH42A0GC025829	199	2016	1	UN	\$ 218.291
43	OEU773	VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	PLATON	6HK1216224	9GDFVFR341KB046553	7790	2019	1	UN	\$ 476.751
44	OQE504	VOLQUETA	NISSAN	PKC212	PLATON	FE6004010H	PKC212M01181	6700	2008	1	UN	\$ 476.751
45	OQE516	VOLQUETA	NISSAN	PKC212	PLATON	FE6004011H	PKC212M01182	6700	2008	1	UN	\$ 476.751
46	OTV088	VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURASTA R 4300 SBA 4X2	PLATON	470HM2U1612871	3HAMMAAR4FL652975	7636	2015	1	UN	\$ 477.001
47	OTV090	VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURASTA R 4300 SBA 4X2	PLATON	470HM2U1612864	3HAMMAAR7FL652968	7636	2015	1	UN	\$ 477.001
TOTAL												\$ 14.403.249

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	CARTA DE ACEPTACION	
	Versión: 01 Página 3 de 10	

TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

No. CDP	VALOR	VALOR A APROPIAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2524	\$20.000.000	\$14.403.249	AC.2.1.2.02.02.008.004 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para los vehículos de propiedad del municipio de Popayán conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte, los cuales se relacionan a continuación:

- a) Contar con un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias, el cual debe operar en la ciudad de Popayán.
- b) En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión técnico-mecánica de los vehículos deberá estar destinada a verificar:
 - a. El adecuado estado de la carrocería.
 - b. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
 - c. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
 - d. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
 - e. Eficiencia del sistema de combustión interno.
 - f. Elementos de seguridad.
 - g. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
 - h. Las llantas del vehículo.
 - i. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
 - j. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.
- c) Tener a disposición equipo técnico y humano requerido para realizar la revisión técnico-mecánica y emisión de gases.
- d) Los vehículos que harán parte del proceso para la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes son los que se describen a continuación:

ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	TIPO CARROCERIA	NUMERO MOTOR	CHASIS/ SERIE	CILINDRADA	MODELO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	BRD620	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	SEDAN	B10S1118464KA2	KL1MJ61015C053951	995	2005	1	UN
2	OTV017	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	SEDAN	F15S33480331	9GATD51Y0BB010063	1.498	2011	1	UN

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

F-GC-PRC-06

Versión: 01

CARTA DE ACEPTACIONPágina 4 de
10

3	LMN4 39	CAMION	CHEVROLET	NKR	FURGON	189J15	9GDNMR859PB5 02371	2.999	2023	1	UN
4	JOU3 30	CAMIONE TA	FORD	RANGER	DOBLE CABINA	EV2Q MJ195214	8AFAR22D6MJ19 5214	2.488	2021	1	UN
5	JOU3 31	CAMIONE TA	NISSAN	QUASHQAI	WAGON	MR20680919W	SJNFBNJ11Z2896 638	1.997	2021	1	UN
6	LMN4 30	CAMIONE TA	FIAT	PULSE	WAGON	nd	9BD363B14PYZ5 3858	1.332	2023	1	UN
7	LMN4 31	CAMIONE TA	FIAT	PULSE	WAGON	nd	9BD363B14PYZ4 3936	1.332	2023	1	UN
8	LMN4 34	CAMIONE TA	FIAT	PULSE	WAGON	nd	9BD363B14PYZ5 4217	1.332	2023	1	UN
9	LMN4 35	CAMIONE TA	RAM	V700	PANEL	nd	9BD2656TBP921 4705	1.368	2023	1	UN
10	ODT0 63	CAMIONE TA	NISSAN	FRONTIER	DOBLE CABINA	YD25-650401P	3N6CD33B1ZK36 6620	2.488	2017	1	UN
11	OEU7 28	CAMIONE TA	GREAT WALL	WINGLE 5	DOBLE CABINA	4G69S4N STA9001	LGWDB3173JB60 9847	2.378	2018	1	UN
12	OEU7 74	CAMIONE TA	RENAULT	DUSTER	WAGON	2842Q206244	9FBHSR595KM63 3138	1.599	2019	1	UN
13	OTV0 09	CAMIONE TA	NISSAN	D22/NP300	ESTACAS	KA24-466787A	3N6DD25T3ZK87 1997	2.389	2011	1	UN
14	OTV0 37	CAMIONE TA	TOYOTA	PRADO TX	WAGON	1KD2215481	JTEBH9FJ5D5050 791	2.982	2013	1	UN
15	OTV0 64	CAMIONE TA	GREAT WALL	WINGLE 5	DOBLE CABINA	GW2.5TCI 1302869577	LGWDBC171EC6 00287	2,499	2014	1	UN
16	OTV1 00	CAMIONE TA	RENAULT	DUSTER	WAGON	A690Q259065	9FBHSRAA5FM7 16983	1.598	2015	1	UN
17	QEN3 36	CAMIONE TA	TOYOTA	HILUX 4x2	ESTACAS	4103826	RN855135621	2.400	1995	1	UN
18	OQE4 06	CAMIONE TA	MAZDA	B2000	ESTACAS	FE-289112	UFXOE3M3- 010697	2.000	1995	1	UN
19	OEU7 26	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL-GRIP MT	WAGON	M16A-2149504	TSMYE2154JM35 9332	1.586	2018	1	UN
20	OEU7 27	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL-GRIP MT	WAGON	M16A-2145118	TSMYE21S3JM35 3392	1.586	2018	1	UN
21	OEU7 29	CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL-GRIP MT	WAGON	M16A-2120196	TSMYE21S7HM3 19840	1.586	2018	1	UN
22	OEU7 49	CAMPERO	SUZUKI	GRAND VITARA	WAGON	J24B-1333882	JS3TD04V5J4102 638	2393	2018	1	UN
23	OTV0 08	CAMPERO	FORD	ECOSPORT	CABINADO	CJ9AB8603787	9BFZE65F7B8603 787	1.999	2011	1	UN
24	OTV0 12	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	WAGON	G16B-718041	8LDBSV448B005 9630	1590	2011	1	UN
25	OTV0 14	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	WAGON	G16B-717507	8LDBSV447B005 8193	1.590	2011	1	UN
26	OTV0 15	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	WAGON	G16B-717498	8LDBSV445B005 8192	1.590	2011	1	UN
27	OTV1 42	CAMPERO	SUZUKI	GRAND VITARA	CABINADO	M16A-1963351	JS3TA74V3G410 0915	1596	2016	1	UN
28	ACP8 9B	MOTOCICL ETA	HONDA	BIZ	SIN CARROCERI A	HAO7E35621693	HAO7E35621693	98	2005	1	UN
29	KZH4 5	MOTOCICL ETA	YAMAHA	YBR125DX	SIN CARROCERI A	22P2000828	9FK5YY11392000 828	125	2009	1	UN
30	KZI04	MOTOCICL ETA	HONDA	SPLENDOR NXG	SIN CARROCERI A	HA12EFA9J0992 7	9FMHA1229BF0 06698	98	2011	1	UN
31	KZI06	MOTOCICL ETA	HONDA	SPLENDOR NXG	SIN CARROCERI A	HA12EFA9J0989 1	9FMHA1222BF0 06705	98	2011	1	UN
32	NZJ42 D	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	SIN CARROCERI A	G391E008847	9FKKG0419F200 8847	249	2015	1	UN
33	NZJ43 D	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	SIN CARROCERI A	G391E010205	9FKKG0411F201 0205	249	2015	1	UN
34	THP2 1E	MOTOCICL ETA	HONDA	DREAM NEO	SIN CARROCERI A	JC78E81005748	9FMJC7810KF00 4173	109	2019	1	UN
35	THP2 2E	MOTOCICL ETA	HONDA	DREAM NEO	SIN CARROCERI A	JC78E81005337	9FMJC7815KF00 3813	109	2019	1	UN
36	THP2 4E	MOTOCICL ETA	HONDA	DREAM NEO	SIN CARROCERI A	JC78E81005769	9FMJC7818KF00 4227	109	2019	1	UN
37	YUN8 4F	MOTOCICL ETA	BENELLI	180S	SIN CARROCERI A	BJ164MKA11602 112	9GFM62007NHD 02235	175	2022	1	UN
38	YUN8 5F	MOTOCICL ETA	BENELLI	180S	SIN CARROCERI A	BJ164MKA11602 134	9GFM62007NHD 02221	175	2022	1	UN
39	YUN8 6F	MOTOCICL ETA	BENELLI	180S	SIN CARROCERI A	BJ164MKA11602 110	9GFM62002NHD 02238	175	2022	1	UN


40	YUN87F	MOTOCICL ETA	BENELLI	180S	SIN CARROCER A	BJ164MKA11605 064	9GFM62002NHD 02711	175	2022	1	UN
41	ZTZ86D	MOTOCICL ETA	SUZUKI	DR-X	SIN CARROCER A	H402-216493	9FSSH42A9GC02 5826	199	2016	1	UN
42	ZTZ87D	MOTOCICL ETA	SUZUKI	DR-X	SIN CARROCER A	H402-216502	9FSSH42A0GC02 5829	199	2016	1	UN
43	OEU773	VOLQUET A	CHEVROLET	FVR	PLATON	6HK1216224	9GDFVR341KB04 6553	7790	2019	1	UN
44	OQE504	VOLQUET A	NISSAN	PKC212	PLATON	FE6004010H	PKC212M01181	6700	2008	1	UN
45	OQE516	VOLQUET A	NISSAN	PKC212	PLATON	FE6004011H	PKC212M01182	6700	2008	1	UN
46	OTV088	VOLQUET A	INTERNATI ONAL	DURASTAR 4300 SBA 4X2	PLATON	470HM2U16128 71	3HAMMAAR4FL6 52975	7636	2015	1	UN
47	OTV090	VOLQUET A	INTERNATI ONAL	DURASTAR 4300 SBA 4X2	PLATON	470HM2U16128 64	3HAMMAAR7FL6 52968	7636	2015	1	UN

NOTA: Para la revisión, el contratista deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor, en cuanto a las cantidades de los vehículos y motocicletas, así como, la anterior relación no excluye que a través de modificatorios se pueda incluir otros vehículos que hagan parte del parque automotor de Municipio de Popayán.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar la revisión técnico-mecánica de acuerdo a la normatividad legal vigente y a los lineamientos exigidos por el Ministerio de Transporte, previa aprobación por parte del supervisor designado.
2. Garantizar la calidad del servicio prestado, con oportunidad y eficiencia
3. Mantener vigente la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para prestar los servicios del Centro de Diagnóstico Automotor y su respectivo registro ante el RUNT, durante la vigencia de ejecución del contrato.
4. Cobrar los servicios efectivamente prestados con el respectivo lleno de los requisitos y la documentación soporte.
5. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
6. El contratista deberá contar con disponibilidad de tiempo, recursos técnicos, logísticos, infraestructura y talento humano, necesarios para destinarlos a la revisión de los vehículos de propiedad del Municipio, de acuerdo a la demanda de la entidad.
7. Llevar un registro computarizado de los resultados de la revisión técnico-mecánica y expedir la certificación, correspondiente de conformidad con los términos establecidos en la ley 2050 de 2020 y demás normas pertinentes.
8. La entidad podrá incluir nuevos vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del parque automotor del municipio, previa comparación mediante estudio de mercado, teniendo en cuenta los precios legalmente establecidos y los valores ofertados por el contratista.
9. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual descrita en el artículo 8 de la resolución No. 0003318 del 14 de septiembre de 2015.
10. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	CARTA DE ACEPTACION	Versión: 01
		Página 6 de 10

de trabajo, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad.

11. Las demás obligaciones que estén en la órbita del objeto contractual.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:


1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar el servicio prestado
- c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de Prestación de servicios.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	CARTA DE ACEPTACION	Versión: 01
		Página 7 de 10

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con el servicio efectivamente realizado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, informe de actividades y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.


NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3 % de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020, Acuerdo 026 de 2022, Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla Universidad del Cauca	1.0%	1.0% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	CARTA DE ACEPTACION	
	Versión: 01 Página 8 de 10	

Estampilla para la justicia familiar.	2.0%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo número 010 de 2024 del 30 de Julio de 2024
---------------------------------------	------	---	--

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o retenciones como es el **ICA, IVA o RETEFUENTE SI HAY A LUGAR**, de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISOR. El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del **Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ** Profesional Universitario 01 adscrito a la Secretaria General, o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.


- a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
- b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO TERCERA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580006-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	De calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	CARTA DE ACEPTACION	Versión: 01
		Página 9 de 10

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL


Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que no sea inferior a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se registrará por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	CARTA DE ACEPTACION	Versión: 01
		Página 10 de 10

unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución de la adquisición realizada por la entidad. ****FIN DEL DOCUMENTO****